



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE ABRIL DE 2009

No. 568

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MILPA ALTA



- ♦ NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 523, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 523, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009

NOTA ACLARATORIA DELEGACIÓN MILPA ALTA

De la página 37, Apartado II Diagnóstico, mediante la que se adiciona la 7ª Feria Agropecuaria Milpa Alta 2009 a las Reglas de Operación Específicas del Programa de Desarrollo Turístico 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009

De la página 37, Apartado II Diagnóstico, mediante la que se adiciona la 7ª Feria Agropecuaria Milpa Alta 2009 a las Reglas de Operación Específicas del Programa de Desarrollo Turístico 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

Se adiciona la 7ª Feria Agropecuaria Milpa Alta 2009 a las Reglas de Operación Específicas del Programa de Desarrollo Turístico 2009:

7ª Feria Agropecuaria Milpa Alta 2009

En mayo de 1999 se realiza por primera vez la Feria Ganadera, en la cual participaron únicamente los productores residentes de la comunidad de Villa Milpa Alta, misma que ha acrecentado en su participación al grado que, a la fecha, participan los productores de las 12 comunidades, teniendo una participación de 400 (cuatrocientos) ganaderos, mismos que exhiben su ganado en pie, además de sus derivados.

La organización de ésta feria se realiza a través de una Asociación Ganadera, que se conforma como Comité de Feria para la realización de la misma.

TRANSITORIO:

ÚNICO: publíquese la presente nota aclaratoria de las Reglas de Operación Específicas del Programa de Desarrollo Turístico 2009, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril de 2009.

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, EL LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 25, FRACCIÓN I, 121 Y 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
MÉXICO, D. F., A 08 DE ABRIL DE 2009.

NOTA ACLARATORIA DELEGACIÓN MILPA ALTA

De la página 38, Apartado V. Calendario de Actividades, mediante la que se adiciona la 7ª Feria Agropecuaria Milpa Alta 2009 a las Reglas de Operación Específicas del Programa de Desarrollo Turístico 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009

De la página 38, Apartado V. Calendario de Actividades, mediante la que se adiciona la 7ª Feria Agropecuaria Milpa Alta 2009 a las Reglas de Operación Específicas del Programa de Desarrollo Turístico 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

En la parte conducente, a la página 38 del Apartado V. Calendario de Actividades, se asentó lo siguiente:

Dice:

Ferías	Petición vía CESAC	Asignación de Recursos
Feria Anual Oztotepec	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Febrero	Mes de marzo
Feria Regional de Villa Milpa Alta	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Junio	Mes de agosto
Feria Anual Tlacoyucan	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Junio	Mes de agosto
Feria Anual de la Pera	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Julio	Mes de Septiembre
Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Julio	Mes de Septiembre
Feria Anual Cuauhtenco	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Agosto	Mes de Octubre
Feria Nacional del Mole	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Agosto	Mes de Octubre

Se programa la liberación de apoyos para el mes de septiembre del 2008, con el objeto de estar en condiciones de realizar la Feria Nacional del Mole, que comprende del 04 al 26 de octubre del presente año.

Debe decir:

Ferías	Petición vía CESAC	Asignación de Recursos
Feria Anual Oztotepec	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Febrero	Mes de marzo
7 ^a Feria Agropecuaria Milpa Alta 2009	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de abril	Mes de Mayo
Feria Regional de Villa Milpa Alta	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Junio	Mes de agosto
Feria Anual Tlacoyucan	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Junio	Mes de agosto
Feria Anual de la Pera	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Julio	Mes de Septiembre
Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Julio	Mes de Septiembre
Feria Anual Cuauhtenco	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Agosto	Mes de Octubre
Feria Nacional del Mole	La petición deberá llevarse a cabo en el mes de Agosto	Mes de Octubre

Se programa la liberación de apoyos para el mes de septiembre del 2008, con el objeto de estar en condiciones de realizar la Feria Nacional del Mole, que comprende del 04 al 26 de octubre del presente año.

TRANSITORIO:

ÚNICO: publíquese la presente nota aclaratoria de las Reglas de Operación Específicas del Programa de Desarrollo Turístico 2009, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril de 2009.

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, EL LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 25, FRACCIÓN I, 121 Y 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
MÉXICO, D. F., A 08 DE ABRIL DE 2009.
